C

reeríamos que los funcionarios respetan las leyes. Que cuando no están de acuerdo con ellas recurren a las acciones legales que les brinda el ordenamiento, como el trámite de otra norma o la declaración judicial de inconstitucionalidad o nulidad. Sin embargo, varias veces hemos constatado que en la realidad los funcionarios deciden por sí y ante si no aplicar las normas o hacerlo en el sentido o modo que ellos consideran admisible. Quiere decir que el paradigma del Estado de Derecho en verdad los tiene sin cuidado. Nos hacen recordar a aquel ministro de Hacienda al que se advertía que su proyecto de decreto sería declarado nulo, a lo que él respondía: expidámoslo que mientras llega esa declaración el problema que tenemos ya se habrá arreglado. La Ley 1314 de 2009 es bastante clara, pero ello no ha impedido que funcionarios del Estado no la obedezcan. Como varias veces lo hemos subrayado, nos encontramos ante vías de hecho frente a la no actualización del régimen ético aplicable a los contadores públicos colombianos y frente a la no aplicación de las normas éticas en vigencia. Como si se tratara de cualquiera, son los órganos de la profesión los que precisamente han decidido actuar al margen de la ley. Revisando el reciente plan de trabajo del Consejo Técnico de la Contaduría Pública no se cita ni una sola vez la ética, ni al IESBA. De manera que nos están anunciando que seguirán dando la espalda a sus responsabilidades y dejando de obedecer las normas que rigen sus cargos. Ya veremos si las entidades de regulación se tragan la propuesta. Además de todo un código más actual, se han publicado el FINAL PRONOUNCEMENT: TECHNOLOGY-RELATED REVISIONS TO THE CODE en abril de 2023, el FINAL PRONOUNCEMENT: REVISIONS TO THE CODE RELATING TO THE DEFINITION OF ENGAGEMENT TEAM AND GROUP AUDITS en febrero de 2023, el FINAL PRONOUNCEMENT: REVISIONS TO THE DEFINITIONS OF LISTED ENTITY AND PUBLIC INTEREST ENTITY IN THE CODE en abril de 2022, el FINAL PRONOUNCEMENT: QUALITY MANAGEMENT-RELATED CONFORMING AMENDMENTS TO THE CODE en abril de 2022, el FINAL PRONOUNCEMENT: REVISIONS TO THE NON-ASSURANCE SERVICE PROVISIONS OF THE CODE en abril 2021, el FINAL PRONOUNCEMENT: REVISIONS TO THE FEE-RELATED PROVISIONS OF THE CODE en abril de 2021, el FINAL PRONOUNCEMENT: OBJECTIVITY OF ENGAGEMENT QUALITY REVIEWER AND OTHER APPROPRIATE REVIEWERS en enero de 2021, el FINAL PRONOUNCEMENT: REVISIONS TO THE CODE TO PROMOTE THE ROLE AND MINDSET EXPECTED OF PROFESSIONAL ACCOUNTANTS en octubre de 2020, el FINAL PRONOUNCEMENT: ALIGNMENT OF PART 4B OF THE CODE TO ISAE 3000 (REVISED) en enero de 2020. Paramos aquí porque ya son suficientes las manifestaciones que se añaden al código que tampoco ha incorporado Colombia. No es cualquiera la desviación en la que nos encontramos y ya no es posible decir con transparencia que estamos convergiendo hacia normas internacionales y mejores prácticas. Todos guardan silencio sobre lo que está pasando. Este es nuestro país. El que aguanta todo.

*Hernando Bermúdez Gómez*